



Handwritten signature in blue ink at the top right corner.

**ACTA DE PRÓRROGA NÚMERO 13  
ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
MAZATLÁN, SINALOA.**

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; siendo las **09:30** horas del día **19 de agosto** de **dos mil veinticuatro**, se reunieron en las oficinas que ocupa la sala de juntas del Comité Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, ubicadas en la Coordinación Municipal de Transparencia, ubicada en calle Ángel Flores número 615 en el centro de esta ciudad, los servidores públicos integrantes del Comité el **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, Presidente del Comité, **LIC. LUIS GILBERTO AVALOS NERY**, Vocal "A", **L.A.E. GUILLERMO ALFREDO SARABIA SOTO**, Vocal "B" y la **LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA**, Secretaria Técnica del Comité.

En el uso de la voz el LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA, en su carácter de presidente da cuenta a los miembros que conforman e integran el presente comité, procedió a dar inicio a la reunión con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL EN SU CASO E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.**

**2.-CON FECHA DEL (15) quince de agosto** del presente año, a través del cual solicita la ampliacion de tiempo (prórrogas de ley para brindar las respuestas) por parte del C. **DR. OSCAR SERENO ZEPEDA**, en su carácter de **Subdirector de Comercio, Inspección y Vigilancia de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán**, mediante el oficio con número **SC/463/2024** de fecha **15 de agosto de dos mil veinticuatro**, para estar en condiciones de brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el folio número: **" 250485600101424"** presentada ante este sujeto obligado Ayuntamiento de Mazatlán, vía plataforma nacional de transparencia, por parte del C. solicitante de información; la cual fue turnada ante la dependencia municipal (**Subdirección de Comercio, Inspección y Vigilancia de la Oficialía Mayor**).

**3.- Asuntos Generales.**

**4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**PRIMERO.-** Habiendo sido aprobado por Unanimidad el Orden del Día y con relación al primer punto de la misma, se pasó lista de asistencia, con lo cual se constató la presencia del LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA, Presidente del Comité, LIC. LUIS GILBERTO ÁVALOS NERY Vocal "A" y el L.A.E. GUILLERMO ALFREDO SARABIA SOTO, Vocal "B"; cada uno de los cuales firman al final de la

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB".

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 6699-10-10-38

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



presente, por lo que conforme al número de integrantes que se encuentran presentes, se declara que existe Quórum Legal, dándose por formalmente instalada la Sesión.

**SEGUNDO.-** Se procede a declarar abierta la audiencia, pasándose a analizar los siguientes puntos:

Con relación al segundo punto del orden del día, el Presidente del Comité presenta para su consideración, la solicitud de ampliación de tiempo (prórroga) la cual es solicitada por el Dr. Oscar Sereno Zepeda, Subdirector de Comercio, Inspección y Vigilancia de la Oficialía Mayor, argumentando que su Dependencia Municipal se encuentra con alta carga de trabajo y que la respuesta solicitada requiere mayor tiempo para otorgar la información no siendo suficiente el plazo normal de 10 diez días hábiles; por tal motivo, es que se acude ante este Comité de Transparencia, solicitando se le autorice a hacer uso de la prórroga de ley para contar con la cantidad de hasta 5 cinco días más para poder continuar con el trámite de brindar las respuestas pertinentes; lo anterior con fundamento legal en lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 16, 17, 18, 19 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública dl Municipio de Mazatlán.

Por lo que este Comité Municipal de Transparencia procede a **RESOLVER** mediante votación unánime aprobar las solicitudes de ampliación de tiempo para brindar la respuesta al folio: "**250485600101424**".

**Tercero.-** Asuntos Generales.

Con relación al tercer punto de la Orden del día, no existe asunto general que tratar

**IV.- Clausura de la Sesión.-**

Se da por Clausurada la presente sesión, siendo las **09:50** horas del día en que se actúa.

**NOTIFÍQUESE** al solicitante de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia -Sistema Sisai 2.0- para tal efecto; así como también, notifíquese al Subdirector de Comercio, Inspección y Vigilancia de la Oficialía Mayor

**LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**  
PRESIDENTE

**LIC. LUIS GILBERTO AVALOS NERY**  
VOCAL "A" DEL COMITÉ

**L.A.E. GUILLERMO ALFREDO SARABIA SOTO**  
VOCAL "B" DEL COMITÉ

**LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA**  
SECRETARIA TÉCNICA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB".  
Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 6699-10-10-38

**AYUNTAMIENTO**  
**MAZATLÁN**  
**COMITE MUNICIPAL**  
**DE TRANSPARENCIA**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Folio Núm. 250485600101424**

EXPEDIENTE: SESION **67**

ACTA NÚM. **13.**

ASUNTO: PRÓRROGA

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a **19 de agosto de dos mil veinticuatro**; Visto por resolver y analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la solicitud de prórroga para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud con folio: "**250485600101424**", propuesta por el **DR. OSCAR SERENO ZEPEDA**, en su carácter de **Subdirector de Comercio, Inspección y Vigilancia de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán**, mediante el oficio con número **SC/463/2024** de fecha **15 de agosto de dos mil veinticuatro**, este Comité Municipal de Transparencia integrado por los **C.C. Lic. Rogelio Olivas Osuna**, en su carácter de **Presidente**, **Lic. Luis Gilberto Avalos Nery Vocal "A"** y el **Lic. Guillermo Alfredo Sarabia Soto, Vocal "B"**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

**I.- ANTECEDENTES Y TRÁMITES**

**1.-** Las solicitudes de referencia fueron presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema SISAI 2.0, en la que, textualmente se describen, respectivamente, la siguiente pretensión:

• **Solicitud de Acceso Folio 250485600101424:**

*"...Como ciudadano responsable de mi ciudad Mazatlán y viviendo justamente en el Centro de la misma, he notado un incremento sin medida de puestos ambulantes de todo tipo de mercancía ( incumpliendo el Reglamento para ejercer el Comercio en la Vía Pública en el Municipio de Mazatlán que no permite la instalación de nuevos puestos a partir de Noviembre del 2002 ) así como de diferentes estructuras que les sirven para ofrecer sus mercancías, mismos puestos que invaden las banquetas y otros la calle, que si bien es la Autoridad quien les otorga la ubicación pues con orden no ha sido.*

*Entonces, habiendo un Reglamento que da orden y certeza al cumplimiento del mandato acordado por el cuerpo de regidores y autoridades superiores del municipio, porque existe el desorden en cuanto a que las banquetas del Primer Cuadro ( Art. 21 inciso B del mismo Reglamento ) en donde se ubican varios puestos ( no son de ambulantes pues están arrimados hacia la pared, pero tampoco aplican como puesto semifijo ), unos tienen dimensiones tan variadas respecto de otros en su ancho pero más en su fondo que invaden más de la mitad de la banqueta incumpliendo la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa en su Art. 7 inciso 1 que a la letra dice: Acera o banqueta.- Camino a cada lado de la vialidad reservada*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*para la circulación de las personas con discapacidad, peatones en general y, en su caso, usuarios de la movilidad no motorizada ( sillas de ruedas, bastones y muletas) y que por cierto un Reglamento no puede estar por encima de una Ley ...".*

*Habiendo expuesto mi argumento y acoguéndome al Art. 8vo. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que corresponde al Derecho de Petición, solicito a ud. la siguiente información relativa a la Subdirección de Comercio de Mazatlán y sobre el segmento del Primer Cuadro de la Ciudad:*

*1.- El inventario de todos los permisos oficiales vigentes de los concesionarios de los puestos semifijos, tanto los de banqueta como los de calle y que contenga el giro de operación, su ubicación, dimensiones o medidas de la superficie autorizada y su fecha de inicio de actividades.*

*2.- El Inventario de todos los permisos " Tolerados " vigentes con su respectiva ubicación, giro de operación, dimensiones o medidas de la superficie autorizada y la fecha de autorización de su actividad. Si no hubiera expediente oficial, con la solicitud del ciudadano con el sello de recibido de parte de su dependencia y la justificación por la falta de expediente.*

*3.- El argumento legal que justifica el incumplimiento al Artículo 11 del Reglamento para ejercer el Comercio en la Vía Pública de los permisos Tolerados para cada caso en particular, documento con nombre y firma de quien Autorizó dicho trámite.*

*4.- El Argumento o justificación legal para permitir que los comerciantes ubicados en Banquetas incumplan el*

*Artículo 7 inciso I de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa al invadir espacios superiores al requerido para que personas en sillas de ruedas o con bastón o muletas puedan usarlas con libertad, independientemente de que la Ley no permite ninguna obstrucción (comercio).*

*5.- Caso especial, la autorización para un Tolerado (vende pan dentro de un vehículo) y que se estaciona dentro del espacio asignado a los camiones urbanos para el ascenso y descenso del pasaje a un lado de la acera de la calle Aquiles Serdán del Mercado Municipal José Ma. Pino Suarez y el cual tiene permitido estacionarse y además ejercer el comercio (violando normas de higiene para conservar y despachar) sin tener permiso al igual del otro vehículo de la misma empresa o negocio y que se ubica a un lado de la acera de la calle Benito Juárez frente a Liverpool, en las mismas circunstancias.*

*Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente.*

*Mazatlán Sinaloa a 30 de Julio del 2024.*

**2.-** Atendiendo la petición contenida en el oficio con número **SC/463/2024** de fecha **15 de agosto de dos mil veinticuatro**, se advierte que el servidor público mencionado en primera instancia en el proemio de la presente resolución, somete a consideración de este órgano, la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud de información que son descritas en el punto anterior, en apego a lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, en



relación con el 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3.- Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para la pronunciación de la presente resolución.

Este Comité Municipal de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61,66 fracciones II, 136 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### III.- CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** Analizados los argumentos efectuados por el **DR. OSCAR SERENO ZEPEDA, en su carácter de Subdirector de Comercio, Inspección y Vigilancia de la Oficialía Mayor,** mediante el oficio con número SC/463/2024 de fecha 15 de agosto de dos mil veinticuatro, este Comité Municipal de Transparencia considera **PROCEDENTE AUTORIZAR POR UNANIMIDAD la AMPLIACIÓN DE PLAZO de RESPUESTA** para atender la solicitud con el folio de número: **250485600101424** al sustentar su determinación en las consideraciones siguiente:

Ahora bien, analizando el argumento de que la información solicitada es compleja, pues implica realizar una exhaustiva revisión, por la cual solicitó a este Comité Municipal de Transparencia la ampliación del plazo legal de respuesta a que se refiere el artículo 136 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 136. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por cinco días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado...



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**SEGUNDO.** En tales consideraciones, de conformidad en los artículos 66 fracción II, y 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y tomando en consideración los fundamentos y motivos propuestos a la solicitud del **C. DR. OSCAR SERENO ZEPEDA, en su carácter de Subdirector de Comercio, Inspección y Vigilancia de la Oficialía Mayor,** además de que este Comité Municipal de Transparencia debe analizar la ampliación de plazo a que se refiere el artículo 136 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se procede a **CONFIRMAR POR UNANIMIDAD,** la ampliación de plazo de la respuesta a la solicitud del folio **250485600101424;** en virtud de las razones expuestas por el C. **Subdirector de Comercio, Inspección y Vigilancia de la Oficialía Mayor.**

**IV.- RESOLUCIÓN**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

**ÚNICO.** - Se **CONFIRMA** por **UNINAMIDAD** la **AMPLIACIÓN del PLAZO DE RESPUESTA** a la solicitud de información folio **250485600101424,** según lo precisado en los puntos primero y segundo de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE.** Al solicitante de información, al **DR. OSCAR SERENO ZEPEDA, en su carácter de Subdirector de Comercio, Inspección y Vigilancia de la Oficialía Mayor,** así como a la Titular de la Coordinadora Municipal de Transparencia, pertenecientes al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvió el Comité Municipal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Mazatlán en Sesión Extraordinaria número **67** de fecha **19 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro,** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de sus integrantes los **C.C. Lic. Rogelio Olivas Osuna** en su calidad de **Presidente;** **Lic. Luis Gilberto Avalos Nery** en su carácter de **VOCAL "A"** y el **Lic. Guillermo Alfredo Sarabia Soto,** en su carácter de **VOCAL "B",** de conformidad con los artículos 65, 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que rige a este Comité Municipal de Transparencia.

**LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**  
**PRESIDENTE**

**LIC. LUIS GILBERTO AVALOS NERY**  
**VOCAL "A"**

**L.A.E. GUILLERMO ALFREDO SARABIA SOTO**  
**VOCAL "B"**





**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO

OFICIO NO SC. 463/2024  
ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA  
Mazatlán, Sinaloa. de 18 de Agosto del 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.  
P R E S E N T E:

EN ATENCIÓN AL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A TRAVÉS DE  
ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

OFICIO NO. CMT1504/2024, CON NÚMERO DE FOLIO 250485600101424.

ME PERMITO SOLICITARLE A USTED **PRORROGA**, POR MOTIVO DE  
CARGA DE TRABAJO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DE LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
SINALOA.

SIN OTRO EN PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS  
APRECIABLES ÓRDENES.

ATENTAMENTE

DR. OSCAR SERENO ZEPEDA  
SUBDIRECTOR DE COMERCIO, INSPECCION Y VIGILANCIA  
DE OFICIALIA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN SINALOA.



SUB-DIRECCION DE COMERCIO  
Y OFICIALIA MAYOR



AYUNTAMIENTO  
MAZATLÁN  
COMITE MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Oficialía Mayor  
C.c.p. Archivo

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario, y Defensor del Mayab"

Benito Juárez S/N Palacio Federal Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00 Ext. 2399



